

Medio	Diario Oficial
Fecha	12-11-2010
Mención	Claudia Sanhueza, académica e investigadora de la UAH formará parte de Comisión asesora ministerial “Comisión de trabajo para la medición de la pobreza” del Ministerio de Planificación.

Ministerio de Planificación

CREA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL DENOMINADA “COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA MEDICIÓN DE LA POBREZA”

Santiago, 8 de octubre de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 138.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 número 6° y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.989, que crea el Ministerio de Planificación; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 1°, apartado I., N° 21 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

Considerando:

Que, el Ministerio de Planificación es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas del desarrollo nacional, de colaborar con los Intendentes Regionales en el diseño de políticas, planes y programas de desarrollo regional, de proponer las metas de inversión pública y evaluar los proyectos de inversión financiados por el Estado y de armonizar y coordinar las diferentes iniciativas del sector público encaminados a erradicar la pobreza;

Que, el Ministerio de Planificación requiere contar con una asesoría altamente calificada para el diseño de uno o más instrumentos de medición de la pobreza que

sean completos, pertinentes, rigurosos y aplicables, que permitan comprender de mejor forma la realidad social de la población más carente del país.

Decreto:

1º.- Créase una Comisión Asesora Ministerial denominada “Comisión de Trabajo para la Medición de la Pobreza”, en adelante “la Comisión”.

2º.- Para el cumplimiento de la función de asesorar al Ministerio de Planificación en las materias indicadas, corresponderán a la Comisión en especial las siguientes tareas:

a) Asesorar en la realización de un diagnóstico claro sobre las mediciones de pobreza utilizadas actualmente por el Ministerio de Planificación.

b) Proponer la formulación de una revisión de las alternativas de medición de pobreza más destacadas, que podrían dar respuesta a la necesidad de información existente.

c) Proponer una definición de pobreza, pudiendo tener ésta, más de una dimensión. En caso de considerarse más de una dimensión de pobreza, deberá definir cada una de esas dimensiones y justificar las razones de su inclusión.

d) Realizar una propuesta coherente e implementable sobre una nueva forma de medir la pobreza.

e) Asesorar en la definición de requerimientos al instrumento de recolección de información de manera que esta medición de pobreza sea factible de aplicar.

f) Sugerir un plan de aplicación del nuevo instrumento, de forma que sea posible su análisis en el tiempo.

g) Desarrollar otras actividades de asesoría directamente relacionadas con el objetivo específico de esta Comisión y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

3º.- La Comisión, como resultado del desarrollo de sus funciones, deberá presentar al Ministerio de Planificación, un informe que contenga las conclusiones de su trabajo.

4º.- La Comisión estará constituida por las siguientes personas:

- Felipe Kast Sommerhoff (Ministro de Planificación)
- Soledad Arellano Schmidt (Subsecretaria de Planificación)
- Jeannette Fuentes Cid (Asesora Ministerio de Planificación)
- María Luisa Vergara Andueza (Asesora Ministerio de Planificación)
- Rodrigo Herrera Pinto (Jefe División Social-Ministerio de Planificación)
- Benito José Baranda Ferrán (Director Social-Hogar de Cristo)
- David Bravo Urrutia (Director Centro de Microdatos-Universidad de Chile)
- Juan Carlos Feres Nazarala (Jefe de Unidad de Estadísticas Sociales-Comisión Económica para América Latina “CEPAL”)
- Ignacio Irrazábal Llona (Director Centro de Políticas Públicas-Pontificia Universidad Católica de Chile)
- Osvaldo Larrañaga Jiménez (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Universidad de Chile)
- Claudia Yamile Sanhueza Riveros (Universidad Alberto Hurtado)

- Sergio Urzúa Soza (Coordinador Laboral-Ministerio de Hacienda)
- Rodrigo Castro Fernández (Decano Facultad de Economía y Negocios-Universidad del Desarrollo).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministro de Planificación podrá invitar a personas que tengan una reconocida experiencia a nivel nacional en el área de Desarrollo Social, aportando su conocimiento en el área o sector.

Todos los integrantes desempeñarán sus funciones a título personal, sin comprometer a las instituciones, órganos o entidades de las que formen parte.

Las personas designadas desempeñarán sus funciones ad honorem y no podrán ser reemplazadas en caso de ausencia o impedimento en el ejercicio de sus funciones salvo expresa designación por medio de la dictación del acto administrativo correspondiente.

Si se estima pertinente, la Comisión podrá invitar a participar en forma extraordinaria a una o más sesiones a representantes del ámbito político, empresarial, social, científico o académico.

5º.- La Comisión contará con una Secretaria Ejecutiva que será responsable del correcto desarrollo de todas las actividades necesarias para implementar los acuerdos de la Comisión y dar cumplimiento a sus proposiciones.

Como Secretaria Ejecutiva de la Comisión se desempeñará María Luisa Vergara Andueza, Asesora del Ministerio de Planificación.

6º.- La Comisión contará con un Presidente al que le corresponderán, especialmente, las siguientes funciones:

a) Fijar, dirigir y coordinar las reuniones de trabajo de la Comisión.

b) Comunicar e informar al Ministro de Planificación sobre el desarrollo de las actividades realizadas por la Comisión.

Como Presidente de la Comisión se desempeñará Jeannette Fuentes Cid, Asesora del Ministerio de Planificación.

7º.- El apoyo técnico y administrativo que se requiere para el funcionamiento de la Comisión será proporcionado por el Ministerio de Planificación a través de su Subsecretaría.

8º.- Los gastos que se originen con ocasión de las labores de la Comisión Asesora, serán de cargo del Presupuesto del Ministerio de Planificación.

9º.- Las autoridades y directivos de los órganos de la Administración del Estado podrán prestar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la colaboración que la Comisión les solicite para el mejor cumplimiento de sus funciones.

10º.- Los integrantes de la Comisión, asumirán de inmediato sus funciones, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, tómese razón, publíquese y comuníquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Kast Sommerhoff, Ministro de Planificación.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Soledad Arellano Schmidt, Subsecretaria de Planificación.